



República de Panamá

San Carlos, 04 de octubre de 2017

Municipio de San Carlos
Consejo Municipal

ACUERDO N ° 27
(Del 04 de octubre de 2017)

“Por el cual se crea e instala el Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia del Distrito de San Carlos y se constituye en un órgano de consulta y representación de los niños, niñas y adolescentes del distrito ante el Consejo Municipal, en los asuntos relativos a la niñez y adolescencia”

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por la República de Panamá mediante Ley 15 de 1990, los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos a las niñas, los niños y adolescentes en dicha convención.

Que la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 12 reconoce el derecho del niño y la niña a expresar su opinión en todos los asuntos que les afecten y a que estas sean tenidas en cuenta. También hacen referencia a este derecho el artículo 13 relativo al derecho a la libertad de expresión, el artículo 15 sobre derecho a la libertad de asociación y el artículo 17 sobre el derecho al acceso a la información adecuada.

Que la Constitución Política de la República de Panamá establece como parte de las garantías fundamentales, el derecho a la libre expresión, específicamente en el artículo 37, incluyendo sin lugar a duda a los niños, niñas y adolescentes.

Que el Código de la Familia en su artículo 489 numerales 10 y 11 establece como parte de los derechos del menor de edad, el derecho a expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y el que se le respete su libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, esto en concordancia con la normativa contenida en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que la participación de la niñez es un proceso en que los niños, niñas y adolescentes abordan junto a las personas de su entorno temas que afectan sus condiciones de vida a nivel tanto individual como colectivo; e interactúan respetando la dignidad de los demás, con la intención de alcanzar objetivos comunes. A lo largo de dicho proceso los niños, niñas y adolescentes experimentan se empoderan, constituyéndose en actores estratégicos de incidencia para la gobernabilidad de sus derechos.

Que los Consejos Consultivos de Niñez y Adolescencia son un espacio de participación, consulta e incidencia que representan un paso más en la articulación y la correlación armoniosa entre Estado-sociedad, se trata de un mecanismo de participación y representación del conjunto de la infancia dentro de un municipio determinado, que encuentra su fundamentación más básica en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, creada mediante Ley 14 de 2009, se repute como la entidad gubernamental encargada de planificar, promover, organizar, dirigir, desarrollar, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a la aplicación de las políticas nacionales, en programas, proyectos y acciones relativas a la niñez y la adolescencia.

Que la Convención sobre los Derechos del Niño ha transformado el modo en que se considera y se trata a la infancia en todo el mundo, pasando a reconocer al niño, niña y adolescente como sujeto de derechos, consolidando el marco legal y referencial para el establecimiento de los Consejos Consultivos de Niñez y Adolescencia en el Distrito de San Carlos.

Que a la hora de impulsar la participación de la niñez el entorno más cercano al niño, niña o adolescente es el Municipio, por tal razón junto con la Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia, se promueve el establecimiento del Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia, como un espacio de participación donde los niños, niñas y adolescentes del distrito de San Carlos puedan aportar y elevar sus opiniones y quejas en la vigilancia de la protección y promoción de sus derechos dentro de las políticas públicas de niñez y adolescencia en la República de Panamá.

Que la Ley 106 de octubre de 1973, establece como prioridad, propiciar el desarrollo integral de la niñez y adolescentes como pilares de una sociedad moral, justa, honesta y con altos principios éticos;

ACUERDA

PRIMERO: Crear e instalar el Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia, como órgano participativo, de consulta e incidencia, que promueve la igualdad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de San Carlos.

SEGUNDO: El Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia se constituye como un órgano de consulta y representación de los niños, niñas y adolescentes del distrito de San Carlos, en los asuntos relativos a la niñez y adolescencia; sus opiniones, quejas y propuestas serán escuchadas y atendidas tanto ante el Concejo Municipal de San Carlos como en las demás autoridades locales competentes según sea el caso.

TERCERO: El Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia actuará como un órgano colegiado y plural, integrado por niños, niñas y adolescentes del Distrito de San Carlos; con la participación de niños, niñas o adolescentes de cada corregimiento con su respectivo suplente.

Cuarto: El Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia, luego de ser instalado por los niños, niñas y adolescentes que lo componen procederá a determinar su composición, estructura, funciones y reglamento interno.

QUINTO: Se designara un enlace en cada junta comunal, la Alcaldía de San Carlos y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el propósito de facilitar el espacio de participación de los niños, niñas y adolescentes.

SEXTO: Este acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de San Carlos a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.


HC Vicente Martínez

Presidente del Concejo Municipal de San Carlos




Deyanira S. Guevara
Secretaria Asistente

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel
copia del original

San Carlos, 04 de Octubre de 2017

[Handwritten Signature]
Secretaria



PROVINCIA DE PANAMA. DISTRITO DE SAN CARLOS. ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS. 09 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

*****SANCIONADO*****

[Handwritten Signature]

VICTOR LOPEZ ORTEGA
ALCALDE DEL DISTRITO



[Handwritten Signature]
ITZEL BERNAL
SECRETARIA GENERAL